

Bases Generales de Postulación

“Cafetería Móvil” en Parques de Ñuñoa

1. Descripción general.

La Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a través de sus direcciones de Emprendimiento, PyMES e Innovación y de Medio Ambiente, invita a emprendedores locales a participar en una nueva iniciativa que busca impulsar la comercialización de productos elaborados por vecinos y vecinas de la comuna.

El objetivo de esta propuesta es impulsar el comercio local y mejorar la experiencia urbana en las plazas de Ñuñoa, fomentando el emprendimiento, generando un espacio más dinámico ofreciendo un servicio que complementa el uso recreativo de las plazas. En esta oportunidad, se ofrece un espacio de comercialización especialmente destinado a carros móviles de cafetería y alimentos relacionados a éste, operados por emprendedores de Ñuñoa, quienes podrán instalarse en sectores previamente habilitados durante un periodo específico.

A través de este proceso de postulación, se otorgarán permisos de funcionamiento por un periodo de tres meses, renovables según evaluación, los cuales estarán vinculados a dos plazas específicas de la comuna, **Parque Juan XXIII (ubicada en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco) y en Parque Botánico Ñuñoa (ubicado en Av. Echeñique N°4233)**. Las postulaciones recibidas serán evaluadas y seleccionadas por un Comité de Evaluación, encargado de revisar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos.

La municipalidad entregará por su parte, el mobiliario necesario para la operación, correspondiente a mesas y sillas (cantidad a definir), baño de uso exclusivo, y la obtención del permiso de funcionamiento válido durante la temporada señalada o conforme a lo estipulado en el respectivo decreto municipal.

1. Descripción del servicio solicitado

La I. Municipalidad de Ñuñoa, a través de sus direcciones de Emprendimiento, Pymes e Innovación y de Medio Ambiente, requiere para sus parques Juan XXIII y Botánico, lo siguiente:

- a. Se necesita la instalación y operación de dos cafeterías móviles en dos plazas de la comuna de Ñuñoa. Se considera “móvil” a cualquier estructura que permita el traslado y operación flexible de la cafetería en las plazas. Algunas opciones a considerar podrían ser:

- Food trucks o camionetas adaptadas: Vehículos con equipamiento para preparar y vender café y alimentos.
- Carros o triciclos gastronómicos: Estructuras más compactas, ideales para espacios reducidos.
- Puestos desmontables: Toldos o módulos transportables que permitan fácil instalación y retiro.
- Bicicletas o carritos sustentables: Alternativas ecológicas que faciliten la movilidad dentro del espacio público.

Ejemplos:



- Las cafeterías móviles pueden comercializar café, té y alimentos relacionados a éstos, con enfoque en la calidad y la sostenibilidad.

- c. La ubicación y condiciones del espacio será determinada e informada al emprendedor, las que será acorde a su propuesta, y será en ubicación estratégica dentro de cada una de las plazas. El emprendedor podrá postular a una o ambas plazas, lo que resolverá el comité de evaluación.
- d. Se dispondrá de acceso a servicio higiénico para cada servicio en plaza.
- e. El emprendedor deberá contar con generador insonorizado, batería solar o similar, con su certificación correspondiente (TE1 o TE6), como también el uso de agua para productos y lavado.
- f. Es responsabilidad del emprendedor mantener el orden y la higiene de su móvil y espacio asignado.

2. Requisitos

Para participar en este proceso, los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Residencia en la comuna de Ñuñoa u otra.** Acreditar domicilio en la comuna residente mediante alguno de los siguientes documentos: Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondiente, Registro Social de Hogares o Boleta de servicio básico a nombre del/la postulante. Todos los documentos deben tener una antigüedad máxima de un mes contados desde la fecha de postulación.
- b. **Formalización tributaria.** Tener iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o bien, haber realizado el trámite de tasación esporádica (IVA presunto), trámite disponible en la plataforma del SII.
- c. **Autorización sanitaria.** Dado que se trata de productos alimenticios (bebidas, panadería, pastelería, entre otros), los/as postulantes deben contar con resolución sanitaria vigente, ya sea definitiva o temporal. En caso de no contar con esta resolución, la postulación será considerada inadmisibile.
- d. **Certificación eléctrica.** Para la conexión eléctrica del “móvil”, deberá presentarse el Certificado TE1 o correspondiente, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

3. Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) **Venta de productos no autorizados.** Comercializar productos que no estén directamente relacionados con alimentos preparados o que no hayan sido previamente informados y aprobados por la Municipalidad. Queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos.
- b) **Deuda por uso de espacios municipales.** Mantener deudas pendientes con la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa por concepto de uso de espacios de comercialización u otras obligaciones económicas vinculadas a programas municipales.
- c) **Deuda de pensión de alimentos.** Personas que figuren con deuda por pensión de alimentos, conforme a la Ley N° 21.484 sobre Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Deudas de Pensiones de Alimentos. Esta situación será verificada mediante los registros correspondientes.
- d) **Antecedentes penales graves.** Haber sido condenado por delitos que merezcan pena aflictiva, salvo que el/la postulante acredite estar participando, o haber egresado, de un programa de reinserción socio-laboral, mediante documento emitido por entidad pública o privada competente, y firmado por un/a profesional responsable del proceso.
- e) **Movilización propia para traslado de su carro o similar.** No contar con medio de transporte propio para trasladar su carro móvil y materiales necesarios al lugar de funcionamiento.
- f) **Carros no regularizados.** Presentar un carro móvil que no cumpla con la normativa vigente, específicamente en lo relativo a la resolución sanitaria y al certificado TE1 (cuando corresponda).
- g) **Ausencia de inicio de actividades en SII.** No contar con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) o no haber realizado la tasación esporádica correspondiente.

4. Proceso de Postulación.

Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el punto 2, el/la postulante deberá completar el formulario de postulación disponible en los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa.

Junto con el formulario, deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- a. Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados del/la titular del permiso o, en el caso de personas jurídicas, del/la representante legal.
- b. Registro Social de Hogares (RSH) emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y/o Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos correspondiente o Boleta de servicio básico a nombre del/la postulante. Cualquiera de estos documentos, deben tener una vigencia máxima de un mes al momento de postular.
- c. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido con no más de 30 días de antigüedad, correspondiente al titular del permiso.
- d. Documento que acredite la propiedad o tenencia del carro móvil, como el Certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro documento legal que establezca el vínculo directo entre el/la postulante y el carro.
- e. Resolución sanitaria del carro móvil, emitida por la Autoridad Sanitaria correspondiente, que lo vincule directamente al postulante o a su carro.
- f. Certificado de inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), o bien documento similar que indique el giro relacionado al rubro alimenticio del carro (cafetería, confites, snacks, repostería, entre otros).
- g. Fotocopia o imagen de la última factura o boleta emitida
- h. Datos de la cuenta bancaria de la empresa.
- i. Certificado de deuda de pensiones de alimentos, que acredite la inexistencia de obligaciones impagas, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.484.
- j. Mínimo tres (3) fotografías del carro móvil, captadas desde diferentes ángulos para mostrar su estado general y presentación exterior.
- k. Mínimo tres (3) fotografías de los alimentos elaborados y/o preparados, en las que se incluya claramente el formato de entrega, tipo de soporte y/o envoltorio utilizado.
- l. Carta de alimentos en formato digital (PDF), donde se detallen los productos que se ofrecerán al público.

5. Evaluación y Selección de los/as Postulantes.

La verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria será responsabilidad del Comité de Evaluación.

Cada postulante será exclusivamente responsable de entregar la documentación e información requerida de manera completa y fidedigna. En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia, la postulación será declarada inadmisibile de forma inmediata, quedando fuera del proceso de selección, sin posibilidad de corrección posterior.

Los resultados de la etapa de admisibilidad serán notificados por la Dirección de Emprendimiento, PyMES e Innovación, a través del correo electrónico informado por el/la postulante en el formulario, y además serán publicados en la página web oficial: www.nunoa.cl

Si un/a postulante considera que su postulación fue rechazada por un motivo injustificado, podrá presentar una apelación, la cual deberá realizarse mediante una carta formal, en la que se expongan claramente los argumentos que respaldan su solicitud de revisión.

Importante:

No se permitirá adjuntar nuevos documentos durante el proceso de apelación si la causal de inadmisibilidad fue la falta de documentación requerida.

La apelación deberá ser ingresada dentro de los plazos establecidos, los cuales serán informados junto con los resultados de admisibilidad.

6. Etapa de evaluación y selección

Aquellas postulaciones que sean consideradas admisibles pasarán a la siguiente fase: la etapa de selección, en la que se determinará qué emprendedor/a será beneficiario/a para participar en la presente convocatoria.

Esta etapa será llevada a cabo por el Comité de Evaluación, que analizará y ponderarán cada postulación admisible en función de los siguientes criterios de evaluación:

Criterio de la evaluación	Aspecto a evaluar	Puntaje de evaluación	Ponderación
Residente de la comuna	Personas que acrediten su domicilio en la comuna de Ñuñoa u otra comuna	- Es residente de la comuna - No es residente de la comuna Si no acredita residencia, la propuesta no es admisible	5 puntos 3 puntos
Precio acorde al mercado	Se consideran estos requisitos: 1. Los precios de son competitivos y accesibles sin comprometer calidad 2. Cuentan con precios competitivos. 3. Los precios son más altos que los de la competencia	- Cuenta con todos los requisitos considerados - Cuenta con dos de los tres requisitos considerados - Cuenta con uno de los tres requisitos considerados	5 puntos 3 puntos 1 punto
Presentación	Se consideran estos requisitos: 1. El diseño es atractivo y acorde con la marca 2. Cuenta con el equipamiento necesario para ofrecer un servicio de calidad 3. Se cuenta con luces para horarios nocturnos.	- Cuenta con todos los requisitos considerados - Cuenta con dos de los tres requisitos considerados - Cuenta con uno de los tres requisitos considerados	5 puntos 3 puntos 1 punto
Nivel de Formalización	Se consideran estos requisitos: 4. Registro legal: Si la empresa está inscrita en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y cuenta con iniciación de actividades. 5. Cumplimiento tributario: Si emite facturas o boletas y cumple con sus obligaciones fiscales. 6. Uso de herramientas digitales: Bancarización, uso de plataformas digitales para la gestión del negocio.	- Cuenta con todos los requisitos considerados - Cuenta con dos de los tres requisitos considerados - Cuenta con uno de los tres requisitos considerados	5 puntos 3 puntos 1 punto
Concepto y propuesta de valor	Se consideran estos requisitos: 1. Identidad clara y diferenciada 2. Propuesta de valor atractiva para el público objetivo 3. Adaptación a la ubicación y demanda del mercado	- Cuenta con todos los requisitos considerados - Cuenta con dos de los tres requisitos considerados - Cuenta con uno de los tres requisitos considerados	5 puntos 3 puntos 1 punto

El puntaje máximo por postulante será de 25 puntos. El/la expositor/a con puntajes más altos será seleccionado/a para participar en la feria.

En caso de empate de puntaje entre postulantes se dará prioridad al/la postulante que haya participado en la menor cantidad de ferias durante el año.

En caso de que aún siga existiendo empate, se seleccionará a aquel postulante que lleve una mayor cantidad de tiempo sin participar en Ferias.

7. Lista de espera.

Si un emprendedor/a y su reemplazo desertan por algún motivo, se llamará al/la postulante que se encuentra en lista de espera.

La lista de espera estará compuesta por aquellos postulantes que no quedaron seleccionados y seguirá un orden desde el mayor puntaje al menor puntaje obtenido.

8. Cláusula de No Responsabilidad.

La Municipalidad no se hace responsable de pérdidas, daños o robos de productos o equipos del/la beneficiario/a durante la actividad.

9. Formulario de postulación

Para todo efecto, el formulario de postulación será online cuya dirección web es la siguiente:

<https://forms.gle/WtSniTVprtNMLkrD6>

10. Fechas importantes

Plazo de postulación: hasta el 15 de junio

Adjudicación: 20 de junio

Inicio de servicio: 1 de julio